

USHUAIA, 28 de Marzo de 2025.

VISTO el Expediente N° AREF-E-212-2025 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa N° 01/2025 para la ejecución de los trabajos de la Obra **“REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”**, con un Presupuesto Oficial de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 24/100 (\$14.538.915,24) y un plazo de ejecución de VEINTE (20) días corridos.

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de todos los trabajos concernientes a reacondicionar las oficinas sitas en la calle Wulaia N°1155-1167 para la posterior mudanza del mobiliario y equipamiento de la Dirección General de Catastro que se encuentra cumpliendo tareas en el edificio ubicado en la calle Antártida Argentina N° 84.

Que conforme Pliego de Especificaciones Técnicas, dichas tareas consistirán en tabiquería, electricidad, pintura y limpieza final.

Que en razón de lo expuesto, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que regirán el presente procedimiento, y designar los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que asimismo, corresponde designar en este acto a la profesional encargada de la Inspección de Obra.

Que en las invitaciones a cotizar corresponde indicar la obra que se contrata, sitio de ejecución, organismo que convoca la contratación, lugar donde pueden consultarse o retirarse las bases, las condiciones a que se debe ajustar la propuesta, importe de garantía que deberá constituir el oferente, lugar donde debe entregarse la propuesta, lugar, día y hora límite de presentación de las ofertas y apertura de las mismas, datos que se indican en el Anexo I de la presente.

Que al tratarse de una Contratación Directa, se invitará a tres (3) empresas como mínimo, sin perjuicio de admitir la concurrencia de aquellas que no hayan sido expresamente invitadas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto de la presente obra según volante de imputación preventiva obrante a orden 7.

Que la presente Contratación Directa se encuadra en los términos de la Ley de Obra Pública

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos".

13.064 – artículo 4º y 9º inciso a), Ley Provincial N° 1408, del Jurisdiccional de Contrataciones de esta Agencia estipulado en el Decreto N° 594/23 Anexo I, Resolución M.O.yS.P. N° 160/21, Resoluciones Generales AREF Nros. 406/23 y 312/24.

Que el Departamento de Control Legal de la Dirección General de Recursos Humanos e Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Nacional N° 13.064, Capítulo VII artículo 45 siguientes y concordantes, por las Leyes Provinciales Nros. 1074 artículo 4º, incisos a) e i), artículo 9º, incisos a). e) y u), 1580; por las Resoluciones General AREF Nros. 720/22, 406/23 y 312/24 y por el Decreto Provincial N° 0010/25.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E
INFRAESTRUCTURA DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el Llamado a Contratación Directa N° 01/2025, para la contratación de los trabajos de la Obra “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155 - 1167 AREF – USHUAIA”, en el marco de la Ley Nacional N 13.064; y aprobar el ANEXO I que forma parte integrante de la presente. Ello, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como ANEXO II forma parte integrante de la presente, el que regirá técnicamente y administrativamente el proceso referido en el artículo 1º de la presente y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que como ANEXO III forma parte de la presente. Ello, conforme las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los agentes: Mariela Elisabeth OLMEDO – legajo N° 26634757002, Álvaro Ricardo ROBLEDO – Legajo N° 28797195001, Andrea Mónica MAGNIN – legajo N° 34744319001 y como integrantes suplentes a las agentes Marcela Romina VASQUEZ – legajo N° 28700974001, Sofía LENCINA – Legajo N° 33852248001 y Cecilia Yanina CÁCERES– legajo N° 29338918001.

ARTÍCULO 4º.- Designar como Inspectora de Obra a la Arquitecta Mariela Elisabeth OLMEDO – legajo N° 26634757002, Matrícula Profesional N° 103.

... ///2

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria UGC FI0001, Clasificación 214000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN DIRECCIÓN GENERAL RRHHel N° 35/25.-

AREF

ANEXO I – DISPOSICIÓN DIRECCIÓN GENERAL RRHHel N° 35/25.-

La AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA Convoca a participar de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2025

Referente a los trabajos de la obra de:

“REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155- 1167 – USHUAIA”

La presente contratación tiene por objeto la ejecución de todos los trabajos concernientes a realizar la readecuación de la instalación eléctrica y ejecución de tabiquería interna del edificio ubicado en la calle Wulaia N° 1155-1167 de la ciudad de Ushuaia.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 24/100 (\$14.538.915,24)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 15/100 \$ 145.389,15 (1% Del Presupuesto Oficial)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTE (20) días corridos.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

-Correo Electrónico: infraestructura.aref@aref.gob.ar

-Dirección General de Recursos Humanos e Infraestructura de la Agencia de Recaudación Fuegoína, Av. San Martín N° 110, 2° Piso – Ushuaia.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Deberán presentarse los sobres hasta las 10:00 Hs. del día de apertura, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Agencia de Recaudación Fuegoína, Av. San Martín N° 110, 3° Piso – Ushuaia.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

FECHA DE APERTURA: 10 de Abril de 2025.

HORA: 11:00 hs.

VISITA DE OBRA: La misma será firmada únicamente el día 04 de Abril en la franja horaria comprendida entre las 10:00 y las 12:00 Hs en la calle Wulaia N° 1155-1167.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

ANEXO II - DISPOSICIÓN DIRECCIÓN GENERAL RRHHel N° 35/25.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

AGENCIA DE RECAUDACIÓN FAGUINA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2025

**Obra:
“REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE
CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”**

EXPTE N° AREF-E-212-2025

AÑO 2025

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

INDICE

Sumario

1. GENERALIDADES.....	3
1.1. Objeto del presente Pliego.....	3
1.2. Normativa Aplicable.....	3
1.3. Componentes de la obra.....	3
1.4. Presupuesto Oficial.....	3
1.5. Plazo de ejecución de la obra.....	4
1.6. Sistema de contratación.....	4
1.7. Características de la licitación.....	4
1.8. Comitente.....	4
1.9. Impedimentos para ser oferentes.....	4
1.10. Denominaciones.....	5
1.11. Contratación Electrónica.....	7
2. DE LA CONTRATACION.....	7
2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta.....	7
2.2. Sellados.....	7
2.3. Obtención de la documentación de la Contratación.....	8
2.4. Plazo de mantenimiento de oferta.....	8
2.5. Consultas, aclaraciones y/o modificaciones.....	8
2.6. Orden de prelación de la documentación licitatoria.....	9
2.7. Presentación de Oferta.....	9
2.7.1. Forma de presentación de la oferta.....	9
FORMULARIO DE COTIZACIÓN.....	47
.....	47
11 PLANOS.....	48

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

1. GENERALIDADES

1.1. Objeto del presente Pliego

El objeto del presente Pliego es establecer las bases y condiciones para licitar, contratar, ejecutar y recibir los trabajos de la obra para la: **“REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 – USHUAIA”**, el edificio se ubicará sobre la calle “WULAIA 1155-1167, Ushuaia”

Por medio del presente se establecen las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren las partes en el proceso de selección convocado por la AREF para la contratación directa conforme la normativa vigente.

1.2. Normativa Aplicable

Es normativa aplicable a la presente contratación:

- 1º) La documentación licitatoria aprobada por la Comitente.
- 2º) La Ley Nacional N° 13.064 y sus modificatorias.
- 3º) Ley Provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias. Aplicable de manera analógica.
- 4º) Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicables.
- 5º) Los principios generales de la contratación administrativa; y del Derecho Administrativo.
- 6º) Demás normas de aplicación supletoria.

1.3. Componentes de la obra

A partir de los requerimientos recibidos, relevamientos o informes técnicos efectuados por la Dirección de infraestructuras y mantenimiento edilicio, se deberá proveer la mano de obra y materiales para la construcción del edificio AREF de Río Grande, ello entre otros trabajos.

La finalidad de la presente obra se encuentra debidamente establecida en las especificaciones técnicas, memoria descriptiva, planos y demás documentación de la presente obra.

1.4. Presupuesto Oficial

Se fija el Presupuesto Oficial en la suma de **PESOS PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 24/100 (\$ 14.538.915,24).**

LA AREF. Desestimará aquellas ofertas que superen en + 20% o reduzcan en - 10% del Presupuesto Oficial.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

Los precios oficiales fueron elaborados considerando la escala salarial vigente aplicable a los operarios de la construcción, conforme a lo contemplado en los acuerdos celebrados a nivel nacional entre la UOCRA y sectores empresarios de la construcción, homologado por la Secretaría de Trabajo de la Nación, como así también, en relación a los costos en el medio local para la adquisición de todos los insumos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

1.5. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de los trabajos de la obra se fija en **VEITE (20) DIAS CORRIDOS** contados a partir de la fecha en que se labre el Acta de Inicio de obra.

1.6. Sistema de contratación

Las obras se contratarán por el sistema de **AJUSTE ALZADO**.

En los ítems por ajuste alzado, los cálculos de cada ítem deben ser determinados por el oferente, siendo de su exclusiva responsabilidad eventuales diferencias con las cantidades reales de obra.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sea imprescindible ejecutar, proveer o prestar para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

La omisión de algún ítem en la planilla de cálculo y Presupuesto Oficial no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto de Contrato, no teniendo La Contratista derecho alguno a pago adicional.

1.7. Características de la licitación

La presente licitación tendrá el carácter de Contratación Directa. Es obligatoria la cotización según proyecto oficial.

1.8. Comitente

El Comitente de la obra es la AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA, con domicilio en calle San Martín N° 110 Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

1.9. Impedimentos para ser oferentes

No podrán concurrir como Oferentes a la presente Licitación:

- a) Los inhabilitados con condena judicial.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

- b) Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la administración pública nacional y/o provincial, ni por sí ni por interpósita persona.
- c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional o Provincial.
- e) Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al Estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.
- f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.
- g) Todo otro sujeto alcanzado por demás disposiciones que estipulen reparos a tal fin.
- h) El oferente no debe registrar antecedentes en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.
- i) La empresa no tuvo que haber afrontado la rescisión de un Contrato por su culpa y no debe tener juicios con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.

El Comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas más arriba.

1.10. Denominaciones

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán así:

- Adjudicatario: Es el Oferente que ha sido notificado fehacientemente de la adjudicación del llamado a Concurso a su favor.
- CCyCN: Código Civil y Comercial de la Nación.
- Comitente: La Agencia de Recaudación Fueguina LA AREF.
- Comisión: “Comisión Técnica Permanente de Apertura y Estudio de las Ofertas”, establecida por la LA AREF para examinar todas las propuestas recibidas, expedirse sobre su admisibilidad y aconsejar la adjudicación de la propuesta más conveniente.
- Contrato: Instrumento legal escrito, firmado por representantes autorizados del licitante y del adjudicatario, que exterioriza el acuerdo de voluntades de las partes para ejecutar la obra. Encabeza toda la documentación del contrato y estipula sus condiciones básicas.
- Contratista: El adjudicatario que haya suscrito la Contrata y al momento que ésta adquiriera validez legal.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

- PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Inspección / Inspección de Obra / I.O.: Es la autoridad designada por el LA AREF. que tendrá a su cargo el control, medición, supervisión y evaluación de la documentación, obras y/o provisiones, desde el inicio hasta la recepción definitiva de las obras. Representa al LA AREF. ante la Contratista a todos los efectos técnicos.
- La AREF / Agencia de recaudación Fuegoína.
- Oferente / Proponente: Toda persona física o jurídica que formule oferta ante el llamado de esta Licitación.
- Oferta: Conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la propuesta, integrada generalmente por: Oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta; presupuesto detallado; planillas de cotización por ítem; plan de trabajo y curva de inversiones; y en general todo otro documento que guarde relación con aquella.
- PByC: Pliego de Bases y Condiciones
- Plazos: Todos los plazos que se mencionen en este Pliego se computarán en días hábiles, salvo que se exprese lo contrario.
- Provincia de Tierra del Fuego / Provincia: Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Representante Técnico: Es el representante de La Contratista, universitario o técnico, matriculado en el respectivo Colegio o Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos. La contratista presentará al representante técnico una vez firmado el Contrato.
- Subcontratista: Es la persona física o jurídica a quien La Contratista encargue la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo, y que haya sido reconocido como tal por el Comitente.
- U.T. / Unión Transitoria: Unión transitoria de empresas para el desarrollo o ejecución de obras, servicios o suministros concretos según lo establecido en el CCyC, artículos 1463 a 1468 y cctes.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

1.11. Contratación Electrónica

Se informa que de considerarlo conveniente el organismo contratante, podrá efectuar toda clase de comunicaciones referentes a la presente contratación a través del domicilio electrónico que constituyan las Empresas (y/o personas físicas) en la primera oportunidad, es decir, al momento de requerir el PBC. Por lo que será de exclusiva responsabilidad del oferente, la actualización del mismo enviando un mail a la casilla de correo: infraestructura.aref@aref.gob.ar, siendo válidas las comunicaciones encausadas por ese medio durante todo el proceso licitatorio e inclusive durante la ejecución del contrato de conformidad con el art. 27 de la Ley Provincial N° 1015, y al art. 21 de la Ley Provincial N° 141 modificado por Ley Provincial N° 1312.

2. DE LA CONTRATACION

2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de la obra y que pudiera tener incidencia en los costos y plazos de la misma.

Es condición excluyente para presentarse a la Licitación, que el Oferente haya realizado una visita al lugar de la obra, según condiciones que se establecen en el formulario respectivo, ANEXO I.

La presentación a la Licitación implica por parte del Oferente, el conocimiento total de la obra a realizar y sus condiciones de proyecto, implantación y ejecución, de la existencia en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las mismas, inclusive, si se trata de elementos parcial o totalmente importados, los tiempos de tramitación de importaciones y los gastos que genere.

En consecuencia, no se admitirá al Contratista, reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato, durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información en la documentación, las presentaciones de La Contratista realizadas en este sentido serán rechazadas sin límite en el marco del presente punto (ANEXO II). LA AREF. pone a disposición de los interesados, toda la información que posee y que se relaciona con la presente obra. El hecho de poner a disposición de los interesados las informaciones que en este punto se mencionan, no los exime de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

2.2. Sellados

En relación a este cumplimiento fiscal es de aplicación la normativa vigente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día de la apertura de las ofertas.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

2.3. Obtención de la documentación de la Contratación

La adquisición de la documentación de la licitación se realizará según lo indicado en el respectivo Aviso de Llamado a Licitación.

El día determinado para la visita de obra, los interesados deberán concurrir con el formulario de visita de obra para ser firmado por funcionario de LA AREF. ello será un requisito excluyente para la contratación (ANEXO I).

En oportunidad de retirar o descargar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y constituir domicilio en una dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse durante todo el proceso licitatorio y la ejecución del contrato; indicando también teléfono. Queda por cuenta del oferente la comunicación de cualquier modificación por medio fehaciente.

2.4. Plazo de mantenimiento de oferta

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de **NOVENTA (60) DÍAS CORRIDOS** a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 (ANEXO II).

Dentro de este plazo deberá mantenerse el precio ofertado a valores del mes de presentación de la oferta. Vencido ese plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta y su depósito, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez de su oferta durante un periodo igual al mencionado. El aviso de caducidad de la oferta deberá ser hecho en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un plazo mínimo de QUINCE (15) días de antelación.

2.5. Consultas, aclaraciones y/o modificaciones

Las consultas podrán ser efectuadas hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura de sobres en la casilla de correo electrónico infraestructura.eref@eref.gob.ar de 09.00 a 15.00 hs. No se aceptaran consultas telefónicas

La autoridad convocante no tiene obligación de responder a todas y cada una de las consultas que se presenten, pudiendo a su exclusivo criterio responder aquellas que considere de mayor relevancia.

El comitente efectuara por escrito las aclaraciones que considere formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los oferentes interesados a través de circulares.

Las casillas de correos por las cuales se envíen las consultas, serán tomadas como medio fehaciente de comunicación hasta el momento de la apertura.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

El oferente podrá UN 1 día antes de la fecha de presentación de las ofertas remitir email a la casilla de correo enunciada, solicitando se le informe de la totalidad de las circulares emitidas por LA AREF La no solicitud implica el total conocimiento de las mismas por parte del oferente.

2.6. Orden de prelación de la documentación licitatoria

En caso de discrepancia en la documentación licitatoria primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

1. Circulares.
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Especificaciones Técnicas Particulares.
4. Planilla de Cómputo y Presupuesto.
5. Documentación Gráfica.

2.7. Presentación de Oferta

2.7.1. Forma de presentación de la oferta

Las propuestas se presentarán, **EN UN ÚNICO SOBRE CERRADO**, que tendrá la siguiente inscripción:

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2025 OBRA: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA” EXPTE. AREF-E-212-2025
--

El sobre estará cerrado y contendrá en su interior los requisitos detallados en punto 2.6.2, firmados por el titular y/o representante de la empresa. Asimismo, en caso de que la oferta y demás documentación a presentar en la contratación no sea firmada por el titular de la Empresa, sino por representante o apoderado de la misma, deberá acompañarse documentación que acredite tal condición. Se deberá presentar copia de documentación original debidamente certificada por Escribano Público Nacional o autoridad administrativa, con la salvedad de la documentación con firma digital y/o certificaciones obtenidas on-line.

La Oferta deberá estar redactada en idioma nacional, legible y firmada por el oferente. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada y salvada al pie, con la firma del oferente, conforme lo establecido en el art. 30 de la ley 141 de la provincia.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

En caso de encontrar discrepancia entre lo establecido en letras y números deberá tomarse como válido lo expresado en letras.

El Oferente deberá considerar en su oferta, la remuneración de la mano de obra para los trabajadores de la construcción resultante de la aplicación de la Ley Provincial N° 667 y toda escala vigente a la fecha y hora de recepción de la oferta.

La presentación de la Oferta significa por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Contratación Directa.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Contratación. Si se verifican alteraciones, la Comisión procederá directamente al rechazo de la oferta.

2.6.2 Documentación que deberá contener el SOBRE

a) Comprobante de constitución de garantía de oferta que será equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial. El monto se indica en el Aviso del Llamado a Contratación. La garantía podrá constituirse por algunos de los medios establecidos en el **punto 2.6.4.**

b) Constancia de visita a obra firmada por personal de LA AREF, ANEXO I.

c) Declaración Jurada - ANEXO II, donde se acepta conocer los términos del pliego, incluye manifestación del plazo de mantenimiento de la oferta, constitución de domicilio legal en la Provincia de Tierra del Fuego y constancia de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, según modelo adjunto.

d) Formulario de Oferta con Declaración jurada MOL, que especifique el porcentaje de personal con más de DOS (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente contratación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario. Dicho porcentaje se identificará con la sigla MOL, ANEXO III. Las Ofertas deben estar expresadas en cifras y letras, en caso de contradicción se tomará lo escrito en letras.

e) Planilla de Cómputo y Presupuesto, con la totalidad de los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario (ANEXO IV), firmado por un técnico o profesional idóneo, con su respaldo digital en formato Excel.

f) Análisis de precios: De todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente Pliego, firmado por un técnico o profesional idóneo (ANEXO VIII), con su respaldo digital en formato Excel.

g) Datos Empresariales: Todo oferente deberá presentar:

g.1) Documentación oferente:

a) Tratándose de personas humanas deberán consignarse datos completos de identificación: Nombre y apellidos completos, tipo y número de Documento Nacional de Identidad y domicilio actualizado. **PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I.)**

b) Si se trata de sociedades de hecho o empresas unipersonales deberán acreditarse los datos de las personas humanas que la componen de acuerdo a lo indicado en el apartado precedente.

c) Tratándose de sociedades regularmente constituidas, deberán presentar: copia autenticada del contrato social, estatuto, instrumentos modificatorios si hubiere, y demás documentos societarios habilitantes que acrediten que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, obligarla y formular ofertas. Así mismo, deberán acreditar domicilio social

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

actualizado. Las copias presentadas a los efectos podrán ser certificadas por la administración para lo cual deberá presentarse los originales, con la salvedad de la documentación con firma digital y/o certificaciones obtenidas on-line.

d) En caso de oferentes que se presenten mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la contratación, es decir como UT, al momento de la presentación de la oferta los oferentes deberán presentar una carta intención legalizada de constitución (UT) subscripta ante Escribano Público Nacional.

Presentadas a la contratación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración, es decir cambiar las empresas que las componen ni aumentar o disminuir su número, ante ninguna situación relacionada con la contratación y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo, salvo que durante la ejecución del contrato lo autorice el Comitente. El representante legal deberá acompañar constancia de estar facultado para contratar en su nombre.

e) Tratándose de Cooperativas: copia del Acta Constitutiva, Acta de Distribución de Cargos certificada por autoridad competente, Certificado de situación regular ante Inspección General de Justicia, registro de socios.

La duración de las sociedades enunciadas en los incisos precedentes deberá alcanzar por lo menos hasta el término del plazo de garantía y conservación de las obras licitadas.

Los representantes legales de las sociedades comprobarán que están facultados para contratar en su nombre.

g.2. Copia de la documentación establecida en el punto g.1 Datos del Oferente.

g.3. Constancia de inscripción en la AFIP con Código de Actividad acorde a los trabajos que se trate.

g.4. Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia (AREF), vigente al momento de la presentación de la oferta. El mencionado deberá consignar que se extiende para ser presentado ante entes públicos y/o privados.

g.5. Constancia de Inscripción en el Registro (PROTDF), con código de Actividad acorde a los trabajos.

TODA LA DOCUMENTACIÓN INCORPORADA EN EL SOBRE Y LA QUE A POSTERIOR FUESE AGREGADA POR REQUERIMIENTO (TRATÁNDOSE DE REQUISITOS NO EXCLUYENTES), DEBERÁ PRESENTARSE IMPRESO EN PAPEL Y EN SOPORTE ELECTRÓNICO (CD o PENDRIVE) EN FORMATO PDF DIGITALIZADO CADA DOCUMENTO POR SEPARADO.

2.6.3. Cumplimiento de los requisitos.

En caso que se detecte durante la apertura de Ofertas la falta de firma de alguna parte de la documentación, se permitirá completarla en el mismo acto de apertura o de manera posterior.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

LOS REQUISITOS DETALLADOS EN EL PRESENTE PUNTO SON OBLIGATORIOS DE PRESENTACIÓN, SI SE VERIFICA LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL ACTA DE APERTURA, Y SERÁ CAUSAL SUFICIENTE DE DESESTIMACIÓN SIN MÁS TRÁMITE:

1. Comprobante de constitución de garantía de oferta.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

2. **Constancia de visita a obra, ANEXO I.**
3. **Declaración Jurada, ANEXO II.**
4. **Formulario de Oferta con Declaración jurada MOL. ANEXO III**
5. **Planilla de Cómputo y Presupuesto, ANEXO IV (SOLO EL CONTENIDO EN PAPEL).**

TODA LA DOCUMENTACIÓN EXCLUYENTE DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL TITULAR DE LA EMPRESA Y POR UN TÉCNICO IDÓNEO; EXCEPTO EL COMPROBANTE DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA QUE SOLO SERÁ SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA EMPRESA.

Con respecto a cualquier documentación que no se ajuste al formato indicado en este Pliego de Bases y Condiciones, en cualquier caso, siempre que se trate de defectos insustanciales; la Autoridad Competente si lo considerare pertinente podrá solicitar su presentación y/o perfeccionamiento en los plazos que él mismo fije, a contar desde la efectiva notificación. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite.

2.6.4. Formas de Constitución Garantías

Las garantías podrán constituirse por alguno de los siguientes medios:

A) DEPÓSITO EN EFECTIVO: en el Banco de Tierra del Fuego en la N° 293421-00 denominada “Cuenta de Funcionamiento Agencia de Recaudación Fuegoquina pagadora” CBU 2680000601000002934212 designando la obra y N° de Contratación. Dicha constitución de garantía no devengará interés, ni actualización alguna. Deberá denunciar por medio fehaciente número de cuenta bancaria y CBU a los fines de poder realizar la devolución del mismo.

B) FIANZA BANCARIA: que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

- 1) que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador,
- 2) que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 1574 y s.s. del Código Civil y Comercial,
- 3) que no establezca fecha de vencimiento.

C) SEGURO DE CAUCIÓN, en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional N° 411 del 31 de enero de 1969, Decreto Nacional 3.869/71 y estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Seguros.

En caso que la garantía de oferta se constituya con un seguro de caución, deberá presentarse la póliza correspondiente. Serán admisibles las pólizas de caución con firma digital habilitadas por RESOL-2018-503-APN-SSN#MHA cuya plena validez jurídica fuera ratificada por PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN, en cuyo caso se admite la verificación de las mismas a través del código QR o acompañado en el CD solicitado el documento digital en formato PDF que permita la verificación de las mismas.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

D) REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos a.1), a.2) y a.3) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorias para el Comitente.

E) PAGARÉ SIN PROTESTO: Suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del oferente, el mismo no debe superar el 5% del jurisdiccional vigente, según así lo establece, el DECRETO N°674/2011, a satisfacción del Comitente.

Dicho título deberá designar N° de Contratación Directa y nombre de la obra.

Modelo Pagaré Sin Protesto	
	Por \$ _____ -
USHUAIA, de _____ de 2025.-	
A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 D. LEY 5965/63) a la AGENCIA DE RECAUDACION FUEGUINA, o a su orden la cantidad de PESOS _____ CON ____/100 (\$ _____), en calle San Martín N° 110, de la ciudad de Ushuaia, importe de garantía en concepto de _____ ofrecida a su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del pliego de bases y condiciones de la Contratación Directa N°01/25. - Expediente: N° AREF-E-212-2025.- (Exceptuado Ley 1075 art. 276 inc. 15) Nombre de la Obra: /«“REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF - USHUAIA”» (*) Firma, sello o aclaración de firma D.N.I. N°: Empresa: Domicilio: Localidad:	

REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos A), B) y C) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Comitente.

LA GARANTÍA EXTENDIDA EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE EL NOMBRE DE LA OBRA Y/O NÚMERO DE LICITACIÓN, Y NÚMERO DE EXPEDIENTE AL CUAL CORRESPONDE.

Todas las garantías, deberán estar a mes básico y cualquiera sea la forma en que se constituyeran, la suma será reajustada en forma automática. Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de la “AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA”

En el caso que la Garantía de Oferta no se ajuste al formato indicado por este Pliego, se podrá solicitar su perfeccionamiento. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite.

2.6.5. Planilla de Cómputo y Presupuesto – Análisis de Precios

Para la confección de la Planilla de Cómputo y Presupuesto, la empresa oferente deberá considerar que:

- Para establecer la cotización de cada ítem se incluirá todo gasto que en cualquier concepto deba

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

efectuarse para su completa y correcta ejecución.

- Correrán por su cuenta y/o costo los trámites y/o gestiones tendientes a la homologación y habilitación del proyecto a ejecutar, por las autoridades competentes, en caso de corresponder.
- Los elementos que hacen al costo del ítem estarán en forma completa, como ser: costo de los materiales, mano de obra incluidas las cargas sociales, discriminada por gremios y categorías, y amortización de equipos, calculada sobre el costo horario de las máquinas a utilizar, reparaciones y repuestos, combustible y lubricantes. A lo señalado precedentemente se agregaron los gastos generales de la Empresa Contratista, los gastos indirectos de obra, el beneficio y el costo de financiación.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Comitente podrá solicitar rectificación o modificación en la conformación de los valores en los ítems, como así mismo requerir en forma complementaria mayor información de los análisis de precios de aquellos ítems que considere conveniente.

Se colocarán valores globales para cada rubro teniendo en cuenta la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial que se adjunta a este Pliego. Las ofertas serán expresadas en pesos y contendrán obligatoriamente la totalidad de los trabajos.

A los efectos de establecer un rango de variación posible, la cotización de cada rubro en monto no podrá superar en + 20% o reducir en - 10 %, reservándose el Comitente la aceptación o desestimación de la propuesta en caso de no dar cumplimiento con lo requerido.

Los oferentes deberán presentar sus respectivos Análisis de Precios según modelo adjunto en ANEXO VI. Por cada Ítem se confeccionará una planilla de análisis de precio, consignando la totalidad de las cantidades y valores en forma desagregada que componen cada Ítem, con la mayor claridad el aporte de los mismos. No podrán ser presentados en otro modelo de planilla.

Se deberá tener en cuenta que los trabajos deben quedar totalmente terminados, correctamente resueltos y que la omisión de cualquier ítem necesario en el presupuesto que formule la Empresa en su oferta, no exime al Contratista de la obligatoriedad de ejecutarlo dentro del precio total de la cotización.

Todo gasto o erogación que deba hacer el contratista y que no haya sido comunicado en el momento procesal oportuno será por su exclusiva cuenta y cargo.

2.7. Consulta de las ofertas

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas, a partir de UN (1) día hábil posterior a la fecha prevista para la apertura de las ofertas y por un plazo de UN (1) días hábil, en horario de 10 a 14 hs en la:

AGENCIA DE RECAUDACION FAGUINA – SAN MARTIN N° 110 - USHUAIA

2.8. Impugnaciones

Los interesados podrán efectuar impugnaciones respecto de las propuestas presentadas, a partir del primer día hábil posterior a la fecha prevista para la apertura y por un plazo de DOS (2) días hábiles, en horario de 10 a 14 hs en la:

Dirección de Licitaciones Zona Norte y Centro, María Auxiliadora N° 464, Río Grande.

Deberán efectuarlas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

empresa, debiendo contar con patrocinio letrado.

En el caso que una empresa, presentará impugnación alguna, se dará, en una primera instancia, intervención al área Legal correspondiente.

2.9. Retiro de ofertas

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, se procederá a informar al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o a quién lo reemplace y al Registro de Proveedores del Estado (PROTDF).

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y AUTORIZACIÓN

3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas (Comisión)

La evaluación de las propuestas y de los proponentes estará a cargo de una Comisión Técnica que el Comitente designará a tal efecto, y cuya misión radica en evaluar las propuestas y sus proponentes, establecer un orden de prelación de las propuestas admisibles y aconsejar al Comitente sobre la oferta más conveniente, que no siempre resultará ser la más económica.

El dictamen de la comisión tiene carácter de no vinculante. Una vez constituida la Comisión, todos los miembros actuarán como profesionales, técnicos y/o funcionarios independientes sin más limitaciones que las Normas y Procedimiento fijadas en el Pliego licitatorio y las normas administrativas vigentes.

3.1.1 Única oferta

En caso de concurrencia de un solo oferente, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedara una única OFERTA, este hecho no significara derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a solo juicio de la AREF, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para la AREF.

Es decir que, si bien la circunstancia de no haberse presentado más de una propuesta, no invalida el procedimiento, ni vicia el acto de adjudicación, y ulterior celebración del contrato, esta caerá siempre sobre la más conveniente, siendo conforme con las condiciones establecidas para la licitación, debiendo llevarse a cabo la evaluación de la propuesta.

3.1.2 Actualización del Presupuesto oficial

Al momento de la evaluación de las ofertas, la Comisión Técnica de estudio y análisis de las mismas, podrá solicitar la actualización del monto del Presupuesto Oficial a valores de la fecha de presentación de las propuestas, a fin de analizar los costos ofertados.

A tal fin, el responsable de la actualización del Presupuesto Oficial deberá utilizar parámetros, fórmulas y/o criterios objetivos que posibiliten aproximarse con mayor certeza al valor real de la obra, cuyas consideraciones adoptadas deberán ser debidamente explicadas y fundamentadas al momento de realizar dicha tarea.

3.1.3 Metodología de evaluación y selección

En primer término, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas examinará las propuestas para determinar si están completas, si se han suministrado las garantías, demás documentación requerida y si se ajustan esencialmente a las exigencias del Pliego.

Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado por este Pliego, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas podrá solicitar su presentación y/o perfeccionamiento en el plazo que la misma fije, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite. Dicha circunstancia quedará expresada en el informe de la Comisión.

En cuanto a los requisitos de admisibilidad detallados en el punto 2.6.3. del presente Pliego, la no

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

presentación de alguno de ellos, **será causal suficiente de desestimación sin más trámite**. Para el caso de errores formales en la documentación, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas podrá requerir, en caso que sea necesario, la corrección de aquellos errores siempre que sean de carácter subsanable, en el plazo improrrogable que la misma Comisión establezca a contar desde su efectiva notificación. Indicará “Oferta inadmisibles” la oferta que supere el rango establecido en el punto 1.4. Presupuesto Oficial.

Indicará las “impugnaciones” que no cumplan con los requisitos mencionados en el punto. 2.8.

Verificará que se cumpla el rango admisible para el Cómputo y Presupuesto establecido en el pto. 2.6.5. Si lo estima procedente, la Comisión podrá verificar e inspeccionar las máquinas y equipos del oferente; incluso podrá ser un factor determinante al momento de resolver sobre la oferta más conveniente.

A fin de facilitar el estudio, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma establezca. En caso de que no se cumpla con lo requerido, se rechazará sin más la oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

Deberá verificar que los oferentes cumplan con los siguientes requisitos:

1.) El oferente deberá cumplir para una correcta evaluación de la empresa con toda la documentación necesaria de acuerdo al punto 2.6.2, como así también con lo indicado en el punto de Datos del oferente, caso contrario será causal de desestimación de la totalidad de la oferta.

2) El oferente no debe registrar antecedentes en el MOySP de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa dentro de los CINCO (5) años anteriores a la fecha de apertura, conforme al artículo 1.9

Impedimentos para ser oferente, inc h.

Verificado que los oferentes cumplan con todos los requisitos precedentes, la Comisión determinará el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección según Ley Provincial N° 278, según se indica más adelante en este Pliego.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Contratación. Si se verifican alteraciones, la Comisión procederá directamente al rechazo de la oferta.

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si a solo juicio del Comitente resultan inconvenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

3.1.4. Empate Técnico de las Ofertas – Mejora de Oferta.

Si la Comisión lo estima procedente en el caso de igualdad de precios ofertados, o cuando exista una variación del DOS POR CIENTO (2%) entre las ofertas presentadas respecto a la mejor oferta conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se considera que existe “Empate Técnico de las Ofertas”.

Ante ello se solicitará a los Oferentes que presenten Mejora de Ofertas en el plazo que establezca la Comisión, a fin de procurar la oferta más conveniente para el estado respecto de sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

Las nuevas propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, librándose el acta pertinente.

El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta.

De subsistir el empate, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados se dará preferencia en la adjudicación a la propuesta que originariamente hubiera acordado descuento, o bonificación o aquella que represente el precio más bajo.

3.2. Adjudicación

Realizado el informe de Comisión, el Director Ejecutivo o autoridad competente, procederá a adjudicar la obra y difundirla en el sitio web de la Provincia por el plazo de un (1) día hábil.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

La adjudicación se expresará en la moneda en que fueran formuladas las OFERTAS.

Asimismo, podrá desestimar la oferta si a su solo juicio, resultara no conveniente a los intereses de LA AREF. La desestimación de la oferta presentada no dará derecho al oferente a efectuar reclamo alguno administrativo y/o judicial.

La adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de la contratación/licitación. La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si la considera conveniente.

La AREF rechazará toda propuesta en la que se compruebe: a) que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas. b) Que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.

Los proponentes comprendidos en los casos anteriores perderán la garantía constituida en favor de la AREF, notificando al Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas y al Consejo Profesional respectivo para que adopten las medidas correspondientes.

3.3. Impugnaciones

Deberán efectuarlas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa, debiendo contar con patrocinio letrado, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación de la adjudicación, en horario de 10 a 14 hs en la:

Agencia de Recaudación Faguina – San Martín N° 110 - Ushuaia

En todos los casos, junto con el escrito que plantea la impugnación y como requisito para su consideración, deberá acompañarse una garantía del 4% (cuatro por ciento) del monto del Presupuesto Oficial, constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo en el Banco de Tierra del Fuego a favor del contratante. En los casos de etapa múltiple deberá constituirse esta garantía en todos los supuestos de impugnación. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable, y se podrá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso de que la presentación sea rechazada. serán rechazadas sin más trámite las impugnaciones que no cumplan con los requisitos previamente mencionados.

En el supuesto de ser procedente la impugnación el importe será devuelto al proponente, dejando establecido que no devengará interés alguno.

De las impugnaciones se dará traslado a los oferentes impugnados por el término de UN (1) día hábil al solo efecto de que tomen conocimiento de la misma, y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente respecto de la impugnación, queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad documentación que debió ser presentada en el sobre correspondiente. Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el periodo de impugnación, quedando las actuaciones reservadas para su intervención, al área Legal correspondiente.

3.4. Notificación y firma del contrato:

La notificación de adjudicación se realizará en el domicilio constituido por el Oferente en su presentación a la contratación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga. También podrá notificarse en oficinas del LA AREF, al representante o titular de la empresa, o en el domicilio electrónico declarado.

El contratista deberá presentarse a suscribir el contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este pliego, dentro del plazo establecido en la notificación.

De no presentarse a suscribir en tiempo y forma el instrumento contractual, se podrá contratar la obra con el oferente que siga en orden de consecuencia.

3.5. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro

Al adjudicatario se le acreditarán en la Cuenta bancaria manifestada en el Registro de Proveedores de

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

Tierra del Fuego, o por el medio que la Administración establezca, el cobro del anticipo financiero y todo otro concepto relacionado con la obra.

3.6. Cesión o Transferencia del Contrato

Formalizado el Contrato el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, total ni parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada del Comitente, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho al Contratista. El incumplimiento de lo estipulado en este artículo otorgará derecho al Comitente para rescindir unilateralmente el Contrato y ejecutar la garantía correspondiente.

3.7. Garantía de contrato y/o anticipo financiero:

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía mínima de cumplimiento de contrato, del CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo y una garantía por el total del Anticipo financiero en concepto de devolución del mismo.

La Garantía de ejecución de Contrato que la adjudicataria debe constituir tendrá que ser presentada a la Comitente conforme lo establecido en el presente pliego o en la notificación de adjudicación en su defecto. Si así no ocurriese, se dejará sin efecto la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta.

La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión, y que las mismas se harán efectivas a simple requerimiento de la Comitente, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aun cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

Las garantías podrán constituirse por los medios enunciados en el punto 2.6.2.1., apartado 1, extendidas a favor de la AGENCIA DE RECAUDACION FAGUINA

La garantía de contrato será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva, de corresponder. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá la contratista reducir la garantía de Contrato constituida en la proporción correspondiente.

3.8. Seguros

Deberán presentarse los siguientes seguros al momento de celebrarse el acta de inicio:

a) Seguro todo riesgo de la construcción que incluye la cobertura de responsabilidad civil extracontractual:

Se cubrirá la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.

Deberá cubrir los riesgos de la obra hasta su recepción definitiva.

La Póliza de Seguro será por igual monto al total del precio de contratación, accesorios, multas y demás que pudiera corresponder, a nombre de la AGENCIA DE RECAUDACION FAGUINA, aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación acompañada por recibo oficial de la Compañía aseguradora que acredite la cancelación total hasta la extinción total de las obligaciones del Adjudicatario emanadas del presente pliego de la obra: **“REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155- 1167 –AREF - Ushuaia”**

b) Seguro accidente de trabajo:

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

Será de aplicación la Ley sobre Riesgo de Trabajo (L.R.T.) N° 24.557 y deberá asegurar contra todo riesgo de accidente de trabajo – en una ART de conocida solvencia – dando cobertura a todo su personal.

El Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones original y/o fotocopia del Contrato de Afiliación a la A.R.T., Nómina del personal incluido.

Dado a que no se autoriza el ingreso a obra de ningún trabajador que no cuente con el seguro mencionado, el Contratista deberá comunicar a la Inspección cualquier modificación (alta y/o baja) en relación a los trabajadores afectados a la obra, sean estos dependientes del Comitente o del Contratista. No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina del personal incluido.

El Contrato con la ART deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal de la obra.

c) Seguro de Vida Obligatorio.

La póliza de seguro colectivo de vida obligatorio se aplicará al decreto 1567/1974, autorizadas a las entidades, serán tomadas por los empleadores en cualquier entidad aseguradora, que se encuentre inscripta en el Registro Especial de carácter público que lleva la Superintendencia de Seguros De La Nación (SSN).

3.8.1. Aspectos comunes de las pólizas

Prohíbese efectuar contrato por auto seguro, quedando obligado el Contratista a contratar el servicio de seguro, con entidades aseguradoras locales y/o productores locales representantes de empresas aseguradoras de 1° Nivel inscriptas y reconocidas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas para rectificar la pérdida o daños o perjuicios ocasionados.

Serán admisibles las pólizas de caución con firma digital habilitadas por RESOL-2018-503-APN-SSN#MHA cuya plena validez jurídica fuera ratificada por PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin aprobación del Comitente.

Las obligaciones de contratar seguros estipuladas, no enervan las responsabilidades del contratista para con el comitente. En el caso de ser la Contratista una UT, todas y cada una de las empresas que la integran deberá figurar como tomador del seguro correspondiente.

3.9. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

Serán documentos del Contrato y darán fe en caso de discrepancia los siguientes componentes y en este orden:

1. Circulares.
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Pliego de Especificaciones Técnicas.
4. Planilla de Cómputo y Presupuesto
5. Contrato.
6. Oferta.
7. Ordenes de Servicio y Notas de Pedido.
8. Actas de Medición y Certificados.
9. Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la contratación, será resuelto, en cuanto sea de aplicación, según las siguientes disposiciones:

1°.- La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 (B.O. 28/10/47) leyes y decretos complementarios y aplicables al caso.

2°.- Ley Provincial N° 572 ratificatoria del Decreto Provincial N° 073/03 o Decreto Nacional N° 691/16, normas complementarias y reglamentarias, según corresponda.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

3°.- Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicable.

4°.- Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

5°.- Demás normas subsidiarias y de aplicación analógica según el caso.

6°.- Subsidiariamente, los principios generales del Derecho Administrativo.

4.DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1. Inicio de los Trabajos

Los trabajos deberán iniciarse una vez que el oferente cumplimente la totalidad de la documentación, pudiendo prorrogarse el plazo previsto, según las circunstancias particulares de la obra.

A partir de la celebración del acta de inicio de obra comenzará a computarse el plazo contractual.

El inicio de los trabajos, se realizará independientemente del otorgamiento y/o pago del anticipo financiero de la obra, en los casos que estuviera previsto su otorgamiento.

Al momento de labrada el Acta de Inicio (ANEXO V), la Contratista deberá presentar: a) Alta temprana de personal (de corresponder); b) Plan o informe de higiene y seguridad; c) Seguro de accidentes personales del representante técnico (siempre que no esté incluido en ART) y d) Seguros establecidos en el punto 3.8.

4.2. Otros gastos a cargo del Contratista

Estarán a cargo del Contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

4.2.1. Cartel de obra

Será según lo establecido en las especificaciones técnicas particulares, normas y legislación vigente, NO SE REALIZARÁ CARTEL DE OBRA

4.2.2 Insumos a proveer

NO SE CONTEMPLAN INSUMOS PARA LA PRESENTE OBRA.

4.2.3. Tributos, derechos y aranceles

Estos deberán abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad y que tengan relación con las mismas.

El Contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del Comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

4.3. Libro de órdenes de servicio

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su Representante Técnico dentro de los DOS (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándose además como notificado. La Inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aun cuando el Contratista considerará que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del Contrato, deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la Inspección y en el término de TRES (3) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida. Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse ulteriores reclamos que presentare por tal motivo.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del Contratista, además de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al Comitente para mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de aquél, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiera y, en caso necesario, del fondo de reparos.

El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establezcan a tal efecto.

4.4. Libro de notas de pedido

Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que por su índole deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, que el contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación. Toda Nota de Pedido deberá ser suscripta por el Representante Técnico o su Jefe de Obra expresamente autorizado. No se aceptarán comunicaciones por otro medio que no sea el previamente descripto. Cualquier otro tipo de pedido concerniente a la Obra que sea notificado por otro medio, NO será considerado.

4.5. Normas de Ejecución

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos de contratación y documentos anexos.

Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito.

LA AREF designará al personal técnico, Inspección de Obra, con el objeto de supervisar los trabajos a ejecutar.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos. Todas las tareas que se desarrollen, deberán respetar las normativas vigentes en cada materia, y de detectarse vicios ocultos, la Contratista será responsable de subsanarlos, debiendo presentar por escrito informe del caso a la Inspección de Obra, para su análisis, y de corresponder, su posterior reconocimiento.

4.6. Vicios en los materiales, trabajos y obras

El contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por la Inspección y deberá avisar con dos (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.

Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

4.7. Responsabilidad hacia terceros

El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse:

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

- a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.
- b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y por violación a la legislación vigente.

Con relación a otras empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector, el Contratista deberá:

- i. Facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección de Obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.
- ii. Convenir con los otros contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desinteligencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.
- iii. Unir en forma apropiada su obra a la de las demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes y a planos y especificaciones del presente pliego.

Cualquiera de los Contratistas que experimenten demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos, faltas, negligencias, retrasos de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.

4.8. Daños a personas y propiedades

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las de LA AREF afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

4.9. Representante y personal técnico del Contratista

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanentemente asesorado por un técnico o profesional universitario, matriculado en sus respectivos Colegios Profesionales de Tierra del Fuego, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos.

LA AREF se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a exclusivo criterio de LA AREF, no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte la normal marcha de la obra. El representante técnico formalmente designado por el Contratista deberá notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.

4.9.1. Reemplazo del Representante Técnico

El representante técnico reemplazante deberá cumplir las condiciones exigidas para el cargo.

4.10. Cumplimiento de obligaciones laborales

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra. Asimismo, no tendrá derecho a reclamo alguno con fundamento en las prescripciones contempladas en el artículo 39 de la Ley de Obra Pública.

4.11. Cumplimiento de las obligaciones previsionales

El Comitente podrá verificar, el cumplimiento del pago de los aportes previsionales durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma.

4.12. Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene

El Contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional N° 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96, reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, y toda otra disposición nacional o provincial vigente y aplicable en la materia.

4.13. Subcontratos

El contratista no podrá subcontratar parte alguna de las tareas sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido, mediante correspondiente acto administrativo.

Es condición mínima imprescindible que el contratista presente, como mínimo, la siguiente documentación del subcontratista:

* Contrato Social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y/o registro que corresponda. (En caso de tratarse de una sociedad).

* Contrato de subcontratación.

Es condición suficiente para que LA AREF. deje sin efecto la aprobación del subcontratista, que registre antecedentes laborales negativos ante el Ministerio de Trabajo y Empleo u Organismo que en el futuro lo reemplace, o que no cumpla con algunos de los requisitos mencionados ut supra.

Aunque se acepte la subcontratación de tareas, la responsabilidad ante LA AREF. por todos los trabajos que se estén ejecutando, es exclusivamente del Contratista.

4.14. Incumplimientos contractuales

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual podrá derivar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, en la aplicación de sanciones o en la rescisión por culpa del Contratista, teniendo a consideración el Comitente el reemplazo del Contratista para la realización de las tareas asignadas.

4.15. Multas y penalidades

A los efectos de la aplicación de las multas correspondientes, se entiende como "Monto de Contrato", el monto de contrato original computando sus alteraciones aprobadas por autoridad competente

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, LA AREF podrá aplicar las siguientes multas:

a) Por cada día de atraso en el inicio de la obra, será del UNO POR MIL (1‰) del monto del Contrato por día.

b) El incumplimiento de la presentación del plan de trabajo y la ejecución de uno de oficio por parte de la Inspección dará lugar a la aplicación de una multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto del contrato, independientemente de las otras que le pudieran corresponder.

c) Si la documentación completa de la obra, requerida en las Especificaciones Técnicas Particulares, no fuera entregada dentro de los plazos previstos en el presente pliego sin justificación

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

alguna, la empresa contratista será pasible de la aplicación de multa equivalente al DOS POR MIL (2‰) del monto de contrato por cada día de mora.

d) El incumplimiento de Mano de Obra Local dará lugar a la aplicación de multa según expresión establecida en el capítulo 8 del PByC.

e) Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de otras penalidades que pudiera corresponderle, será del UNO POR MIL (1‰) del monto del Contrato por día.

f) Por cada día de mora en el cumplimiento de Orden de Servicio, será el CERO UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato.

g) Por incumplimiento de tareas previstas para un intervalo de tiempo fijado, o de una entrega parcial estipulada, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de las tareas que debieron realizarse, por día de demora, siempre que el incumplimiento no fuera justificado por la Contratista y/o la Inspección no aceptara dicha justificación.

h) Por incumplimiento del plan de trabajos previsto, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto que surja de la diferencia entre: el monto de los trabajos previstos que debieron realizarse y el monto de lo ejecutado correspondiente al mes a certificar. Siempre que el contratista no pruebe que el desfase registrado en la obra se debió a causas justificadas, y que éstas una vez evaluadas, sean aceptadas por LA AREF.

El incumplimiento referido en el párrafo anterior tendrá una tolerancia del DIEZ POR CIENTO (10%) en menos del monto total de la obra.

i) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato.

j) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a las normativas de seguridad e higiene establecidos por la Ley Nacional N° 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96 y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia, será del DOS POR MIL (2‰) del monto del Contrato. Al regularizarse el mismo la multa será íntegramente devuelta al Contratista, siempre y cuando dichos incumplimientos no hayan originado un desfase en la curva de inversión, plan de trabajo o en el plazo de la obra.

k) Si los insumos para la Inspección previstos para la presente obra no fueran entregados dentro de los plazos estipulados en el presente pliego, la Contratista será pasible de la aplicación de una multa equivalente al UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato por cada día de demora.

l) Por cada infracción a lo estipulado como referencia a la limpieza de obra, será del UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato.

m) Por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de UNO POR MIL (1‰) del monto del Contrato.

n) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de planos conforme a obra en el plazo estipulado en las Especificaciones Técnicas Particulares, será de UNO POR MIL (1‰) del monto de contrato.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al M. O. y S. P. o a terceros.

En caso de que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de contrato, facultará a LA AREF. a rescindir el mismo por culpa del Contratista, conforme los términos de la Ley Nacional N° 13.064.

4.16. Modificaciones y Adicionales

Para determinar el porcentaje de mayor gasto que deba ser regularizado como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación de contratación para formular la oferta, a la fecha de los precios básicos.

Según el valor de dichos porcentajes existen dos variantes:

a) Cuando las alteraciones en las cantidades de obra del proyecto, valorizadas a precios unitarios, superen el 20% el monto del contrato original, (disminución o aumento) el contratista tendrá derecho a

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

la fijación de precios nuevos a la fecha de encomienda, a convenir libremente sin limitaciones contractuales y, a falta de acuerdo, solo cabe rescisión del contrato (artículos 30, 38 y 53 Ley N° 13064), por alteración de la economía de la obra.

b) Si por el contrario no superan el 20% del monto del Contrato original, el Contratista deberá aceptar que las alteraciones resultantes se computen según las pautas detalladas a continuación y se paguen por el régimen previsto en el contrato (artículo 29 y 38 ley N° 13.064).

4.16.1. Variantes

Para el caso B) se pueden presentar las siguientes variantes:

1) El exceso ordenado para un ítem supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de contrato aprobado por el comitente, se liquidará conforme al precio estipulado de éste. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicará un nuevo precio a convenir (artículo 38 ley 13.064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de contrato aprobado por el comitente, se liquidará conforme al precio estipulado en éste, revisado y aceptado por el Comitente. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicará un nuevo precio a convenir (artículo 38 ley 13.064).

2.) El exceso ordenado para un ítem no supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Se liquidarán las cantidades del presupuesto de contrato aprobado por el comitente, corregidas si correspondiere, incrementadas por el exceso tomado sobre planos de lo que se ordena construir al precio del presupuesto oficial (artículos 29 y 38 Ley 13064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Se liquidarán las cantidades de lo que se ordena construir, al precio cotizado por el Contratista, revisado y aceptado por el comitente (artículos 29 y 38 Ley 13064).

3.) La disminución ordenada para un ítem supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Además de corregirse las cantidades por la comparación con los planos, deberá corregirse el precio unitario del presupuesto de contrato aprobado por el comitente y deducir la parte así corregida. Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido (artículos 37 y 38 Ley 13.064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Deberán corregirse las cantidades por la comparación con los planos, con el precio unitario del presupuesto de la oferta revisado y aceptado por el comitente y deducir la partida así corregida. Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido.

4) La disminución ordenada para un ítem no supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Deben suprimirse las del plano original con el precio total del ítem del presupuesto de contrato aprobado por el comitente (artículos 29 y 38 Ley 13.064) y liquidarse las cantidades del nuevo plano con los precios unitarios que surjan de dividir aquel precio total por la cantidad tomada del plano original.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Deben suprimirse las cantidades tomadas del plano original con los precios del presupuesto de oferta

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

aceptados por el comitente y liquidarse las cantidades que surgen del nuevo plano con los mismos precios.

5) Supresión del ítem

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Es el caso del punto 3) llevado al límite. Procede, en consecuencia, suprimir la partida con cantidades corregidas a nuevo precio.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Procede suprimir la partida con cantidades corregidas, aplicando el precio del Contratista revisado y aceptado por el Comitente.

6) Alteración de la naturaleza de un ítem

Pueden presentarse dos alternativas:

a) La alteración implica una modificación sustancial: Se anula el ítem previsto conforme al punto 5 y se incorpora el nuevo ítem a nuevo precio.

b) La alteración consiste en el cambio de la naturaleza de alguno de sus elementos componentes. Se fijará el nuevo precio del ítem introduciendo el mayor o menor gasto, por comparación de los cambios.

4.16.2. Aclaraciones

En los casos B1), B3), B5) y B6) de no llegar a un sobre precio, y si así lo ordenará la Inspección, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, pudiendo dejar a salvo sus derechos y se llevará cuenta minuciosa de los gastos realizados, cuyo detalle con la aprobación o reparo de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar el precio a instancia administrativa o judicial.

A estos efectos, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que se establecen en la documentación contractual, cuando las modificaciones no superan el 20%. Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trate se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

4.17. Liquidación de trabajos suplementarios

4.17.1. Contrato por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado.

En estos casos la cantidad o metraje a reajustar es la que expresamente se indica en el respectivo ítem del presupuesto oficial.

Los nuevos precios se determinarán mediante el esquema del ANÁLISIS DE PRECIOS a presentar junto con la oferta de contratación.

4.18. Causas de rescisión

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los Artículos 49 a 54 de la Ley N° 13.064, con las consecuencias en ellos previstas.

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

5.1. Procedimientos de certificación y pago

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La Contratista presentará a la Inspección mediante Nota de Pedido el Acta de Medición, Certificado de Obra correspondiente y la documentación que se detalla a continuación la cual resulta imprescindible a los efectos del pago:

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

- a) Acta de Medición: Indicando porcentajes/cantidad de avances de obra anterior, presente y acumulado, conformadas por la empresa y la inspección de obra, según modelo ANEXO VI.
- b) Certificado de Obra: Indicando importes contratados y certificados, porcentajes/cantidad de avance y deducciones, conformado por la empresa y la inspección de obra, según modelo ANEXO VII.
- c) Factura “B” o “C” a nombre de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, CUIT N° 30 – 54666243 – 4, (tener en cuenta que el importe en letras y números tiene que estar correctamente expresado). La fecha de la misma será el día en que se confeccione. Verificar que el C.A.E. no esté vencido. La factura deberá realizarse en PESOS sin considerar el I.V.A. según Ley Nacional N° 19.640.
- d) Certificado de cumplimiento fiscal AREF vigente, en caso de poseer certificado de tasa cero o certificado de no retención también deberán presentarse.
- e) Certificado PROTDF vigente.
- f) Relevamiento fotográfico: el Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y junto con cada certificado CUATRO (4) fotografías.
- g) Formulario 931 con nómina de personal y constancia de pago de aportes y contribuciones a la Obra Social y Seguridad Social (si correspondiere), prima A.R.T y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.C.V.O) del personal afectado a la obra, correspondiente al mes anterior al de medición de los trabajos.

En el caso que se realice la cancelación del Certificado de Obra (inc. b) con apropiación del anticipo efectuado, por parte del Contratista, la facturación del certificado de obra en esas circunstancias deberá indicar el total de la certificación (importe bruto del certificado), discriminándose en la factura el descuento correspondiente al proporcional del anticipo financiero que corresponda aplicar a dicho certificado de obra, según lo establecido en Resolución Tesorería General N° 12/17.

Toda la documentación deberá ser elevada por la Inspección de Obra a la Dirección que tramite los Certificados de Obra.

En caso de incumplimiento de cualesquiera de los requisitos mencionados en los puntos precedentes, los plazos y trámites de pago se verán interrumpidos hasta tanto se regularice la presentación de los mismos, sin que esa situación de derecho a reclamo alguno por parte de la contratista, siendo ello de su exclusiva responsabilidad.

LA AREF abonará dichos certificados dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación del certificado provisional de obra.

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o correspondiente certificación realizada, sin perjuicio de la interposición por el mismo del reclamo pertinente, LA AREF extenderá igualmente un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose en certificados siguientes, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los cinco (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculiza el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayese al respecto.

Podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este Pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojará la liquidación final a favor de esta.

En caso de mora en el pago de certificados imputable LA AREF, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según tasa fijada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para descuento de certificados de obra. Dicho reclamo se aplicará de común acuerdo con la administración pública.

5.2. Anticipo Financiero.

Se otorgará, si así lo estableciera el contrato de obra, un Anticipo Financiero del VEITE (20 %) del monto del contrato.

La empresa tendrá derecho al cobro del anticipo financiero, una vez firmado y registrado el contrato de obra, dicho anticipo se hará efectivo dentro de los Treinta (30) días posteriores de la presentación de la factura correspondiente y siempre que la misma estuviera correctamente confeccionada.

La garantía de anticipo financiero podrá ser constituida según lo dispuesto en el punto 2.6.4. incisos a) o c) exclusivamente.

El anticipo financiero podrá ser abonado por LA AREF a la Empresa en la cuenta bancaria informada por la misma, según el punto 3.4 del presente Pliego de Bases y Condiciones y se descontará, de cada certificado básico que se emita, el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto de contrato vigente al mes de certificación del mismo. Por “monto de contrato vigente” se entenderá aquél que corresponda al mes de certificación del anticipo, de acuerdo a la normativa de redeterminación de precios de aplicación en la presente obra. Conforme se concreten reintegros parciales del Anticipo, podrá reemplazarse la póliza de seguro correspondiente.

5.3. Fondo de Reparación

El Fondo de Reparación a constituir se integrará mediante la retención del CINCO POR CIENTO (5%) de cada certificado básico o de redeterminación, excepto los de intereses. Dicho fondo de reparación podrá ser sustituido por una póliza de seguro de caución de acuerdo al punto 2.6.4., En caso que el Contratista no sustituya los fondos de reparación, deberá tenerse en cuenta que LA AREF reintegrará los fondos constituidos, en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

La liquidación final se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días de recibida definitivamente la obra.

Una vez notificada la resolución respectiva, los fondos de reparación (o las pólizas que los sustituyeron) serán reintegrados, siempre que no medien objeciones por incumplimientos del Contratista, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de confección de dicha Liquidación.

5.4. Redeterminación de Precios

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas de la Administración Pública Provincial establecido por el Anexo I de la Ley Provincial N° 1408- artículo 4° inciso c)-, y las normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias dictadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

La presente metodología se aplicará a los precios de las cantidades de obra faltante de ejecutar al momento de la redeterminación.

A los fines de la Redeterminación de Precios, la fecha base de los cálculos será el mes de Apertura de ofertas, y para el cálculo de la Variación de Referencia, se adopta la Categoría:

I.OBRAS ARQUITECTURA - 2. ARQUITECTURA: RESTAURACION Y RECICLAJE.

Los precios de los contratos se redeterminarán mensualmente resultando su viabilidad siempre que el índice afectado a la categoría de obra asignada refleje una variación del cinco (5%) respecto al índice afectado al mes base o bien al índice de la última redeterminación según corresponda.

Serán redeterminados cada uno de los precios de los ítems que componen el cómputo y presupuesto del

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

contrato contemplando las variaciones de precios que registren, para el periodo considerado, las polinómicas seleccionadas del listado aprobado por la Comisión competente, cuyos códigos se detallan en la Planilla de Cómputo y Presupuesto (Ley Provincial N° 1408, Anexo I, Art. 4, inciso c).

La contratista a solicitud y debiendo llevar a cabo los cálculos correspondientes, podrá presentar para dar inicio al trámite de aprobación, Redeterminación Provisoria de Precios o bien Redeterminaciones definitivas.

Podrán llevarse a cabo solamente para la tramitación de un primer cálculo, la variación dada entre el mes básico y la fecha de rúbrica del Acta de Inicio de obra o bien la fecha de cancelación del Anticipo Financiero, lo que ocurra primero.

Respecto a la adecuación provisoria, serán equivalentes al NOVENTA POR CIENTO (90%) de la variación de referencia, teniendo en cuenta que podrán ser tramitadas hasta tanto la obra alcance un OCHENTA POR CIENTO (80%) de inversión total acumulada.

Para el caso de cálculos definitivos, podrán ser tramitados durante la ejecución del contrato, o bien cuando el comitente lo estime necesario y con la periodicidad que lo estipule, debiendo la contratista llevar adelante la presentación de los cálculos correspondientes para su posterior aprobación.

Las Redeterminaciones de precios se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento del cálculo.

Quedará a criterio del comitente o bien de la contratista, proceder a un ajuste de los cálculos de Redeterminación de precios presentados y aprobados en la obra, siempre y cuando la totalidad de los índices empleados sean definitivos.

Una vez aprobados los cálculos de redeterminación de precios de acuerdo a la metodología descripta, la contratista podrá presentar los Certificados de Redeterminación de Precios correspondientes, los cuales estarán sujetos a descuento por fondo de reparo y anticipo financiero, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos.

El plazo y modalidad para el pago de los certificados de redeterminación de precios será igual al establecido para los certificados básicos, y se computará a partir de la fecha de verificación del mismo por parte del área pertinente sin observaciones.

La adhesión de la contratista al presente régimen implica su renuncia a efectuar reclamo alguno – interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial – por Redeterminaciones anteriores no solicitadas, por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza pretendidamente motivados por las variaciones en la economía durante el transcurso de las obras como así también de los resultantes del proceso de redeterminación de precios.

6. RECEPCIÓN DE LA OBRA

6.1. Recepciones parciales

Sin perjuicio de las recepciones a que dieren lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en los Pliegos de la presente contratación, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar además otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

6.2. Recepción Provisoria. Plazo de garantía

La recepción provisoria de la obra se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados. A los efectos de la recepción se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieren los mismos (según modelo ANEXO X).

Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrían quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibiliten la normal habilitación de la obra y la presentación por el Contratista de los planos Conforme a Obra, que las reparticiones pertinentes o la misma Inspección requiriese. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y a la documentación faltante.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, que será de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS.

En dicho lapso el Contratista será responsable del cumplimiento requerido en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, salvo deterioros producidos por el mal uso por parte del comitente.

En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar, además, la garantía extendida por el fabricante.

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá LA AREF ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciendo los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional de CINCUENTA POR CIENTO (50%) en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo. De resultar insuficiente el fondo de reparo deberá el Contratista abonar a LA AREF el saldo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días posteriores a la notificación respectiva, o compensar con saldos a favor que deriven de otro contrato que haya sido suscripto por el Comitente de similares características.

6.3. Recepción Definitiva

La Recepción Definitiva de los trabajos se realizará una vez cumplido el plazo de garantía de obra, mediante un Acta de Recepción Definitiva (según modelo Anexo XI), siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisoria, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.

La Inspección de Obra confeccionará el formulario de Calificación de la empresa, ANEXO IX, que formará parte del expediente de obra.

La recepción final de los trabajos no obstará al Comitente el derecho de exigir resarcimiento de los gastos, daños y/o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial.

En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente Pliego estipulando los resultados del caso conforme términos de Ley.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisorias parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.

Por último, se deja por sentado, que la inspección debe realizar un informe técnico final, detallando los trabajos realizados durante los periodos certificados con comentarios de los aspectos más relevantes de la obra.

7. MANO DE OBRA LOCAL

Rige lo dispuesto por la Ley Provincial N° 278, art. 43 y Decretos reglamentarios Provinciales N° 3752/06 y 1.290/96.

Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente contratación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria conforme Anexo.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL, se entenderá que contempla la totalidad del personal que desempeñará en la Provincia tareas relacionadas directamente con la obra (incluido administrativos y técnicos). Se exceptúa el personal que desarrolle tareas relacionadas con la obra pero fuera del ámbito de la misma, por ejemplo, fabricación de carpinterías, bloques, etc., salvo que estos sean ejecutados por personal en relación de dependencia con la empresa.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

El MOL declarado en la oferta se utilizará para la determinación de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)$$

Si $MOL \geq 50 \%$ úsese $MOL = 100\%$.

Si $MOL < 50 \%$ úsese $MOL \text{ OFRECIDO}$.

Donde R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno. Para obras predominantemente de arquitectura se considerará $R = 0,50$ y $0,30$ en obras de infraestructura.

Obtenido el precio corregido de la oferta, el nuevo orden de mérito surgido del procedimiento previsto precedentemente se integrará al análisis de conveniencia de técnica, económica y/o financiera.

En el caso que de las verificaciones que realice el Ministerio de Trabajo y Empleo u Organismo que en el futuro lo reemplace, resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el 15% del MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$\text{Monto multa} = A * 0.05 * R * M$$

Donde:

$M =$ monto de contrato

$$A = (1 - MOL \text{ real} / MOL \text{ comprometido})$$

La multa por incumplimiento del MOL no podrá superar el $2,5 \%$ en obras de arquitectura y $1,5 \%$ en obras de infraestructura ($5 \% * R$) del monto contractual.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

ANEXO I
CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

Por la presente, se CERTIFICA que el Sr....., de la Empresa,, ha visitado y reconocido, en el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la Contratación Directa N° 01/2025, para la ejecución de la Obra: **“REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 –AREF - Ushuaia”** y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

.....
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y M.E - AREF

USHUAIA,de.....de 2025.-

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

ANEXO II DECLARACIÓN JURADA

.....
(Lugar y fecha)

La firma..... que suscribe, con domicilio real en la calle..... N°..... De la ciudad de....., Provincia de....., domicilio especial en la calle..... N°..... de la ciudad de....., de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y domicilio electrónico en la casilla de correo manifiesta que:

1. No se encuentra contemplado en los términos del Art. 1.9 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
2. Conoce y acepta la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2025**.
3. Ha visitado el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2025** y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.
4. Acepta todas las condiciones locales, los precios de materiales y mano de obra de la localidad y todos los otros datos que puedan influir sobre el costo de los trabajos.
5. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a contratación.
6. Conoce la normativa que se aplica a la presente contratación.
7. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta contratación.
8. Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras que integran la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2025** del Registro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante un plazo de **VEINTE (20) días Corridos**.
9. Deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2025**, para la ejecución de la Obra **“REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 –AREF - Ushuaia”** se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponder.

Saluda a Usted muy atentamente

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

**ANEXO III
FORMULARIO DE OFERTA**

Señor/a

AGENCIA DE RECAUDACION FUEGUINA

S _____ / _____ D

El/los firmantes, con domicilio real / especial / legal constituido en la calle

..... N°..... de la ciudad de.....,

manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la **CONTRATACION DIRECTA N°01/2025**, ha/n reconocido el terreno donde se ejecutarán las obras y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de las obras motivo de la presente.

No quedando/nos dudas al respecto, propone/mos ejecutar los trabajos objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2025**, referente a la Obra “**REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155 -1167 –AREF - Ushuaia**” de acuerdo a su fin en la suma global de:

OFERTA BÁSICA:

PESOS.....(\$.....).

EL PLAZO QUE OFRECEMOS EJECUTAR EL CONTRATO ES DE TREINTA (30) DIAS CORRIDOS.

Asimismo, declaro/mos bajo juramento que, en caso de resultar adjudicatario/s, **afectaré/mos a la obra** % de personal con más de dos años de antigüedad de residencia en la Provincia anterior a la fecha de apertura de la presente.

Firma Autorizada:.....

Nombre y Cargo del firmante:.....

Nombre del oferente:.....

C.U.I.T.:.....

Domicilio Real:

Localidad:.....Provincia:.....C.P.....

Teléfonos:.....

Correo Electrónico:.....

Domicilio Especial:.....

Localidad:.....Provincia:.....C.P.:.....

Teléfonos:

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

ANEXO IV

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

		Presupuesto	RIO GRANDE
		COMPUTO Y PRESUPUESTO	

OBRA: REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155- 1167 AREF – USHUAIA

MES BASE mar-25

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

Plazo de Ejecución 20 días Corridos

RUBRO	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO			% DE INCIDENCIA
			UN.	CANT. TOTAL	PRECIO UNIT.	PRECIO ÍTEM	PRECIO RUBRO	
1		TABIQUE INTERIORES C/ PUERTAS					\$ -	
	1.1	TABIQUE INTERIOR DE ROCA DE YESO 12 mm	m2	49,00	\$ -	\$ -		
	1.2	P1- Puertas de interior con caras de MDF revestidas con un foil decorativo	u	3,00	\$ -	\$ -		
2		INSTALACION ELECTRICA					\$ -	
	2.1	Inatallación eléctrica interior (Con prolongadores de 6 tomas estabilizados)	un	19	\$ -	\$ -		
	2.2	Provision y colocacion de artefacto de iluminacion circular de Led 6w de embutir Luz Dia.	un	10	\$ -	\$ -		
	2.3	Provision y colocacion de artefacto de iluminacion Aplique Plafon Box 2 Luces	un	9	\$ -	\$ -		
	2.4	Provision y colocacion de artefacto de iluminacion Aplique Plafon Box 1Luz	un	3	\$ -	\$ -		
3		PINTURAS					\$ -	
	3.1	Latex sobre muros interiores	m2	49,00	\$ -	\$ -		
4		VARIOS					\$ -	
	4.1	Limpieza Final	gl	1,00	\$ -	\$ -		
TOTAL GENERAL							\$ -	

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

ANEXO V
ACTA DE INICIO

EXPEDIENTE: N° AREF-E-212-2025

CONTRATACIÓN: DIRECTA Nro.: 01/25

OBRA: “S/REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 – AREF - Ushuaia”

Fecha: dedel 2025

En el día de la fecha, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos, por una parte, por el/la

..... en carácter de inspector de obras, , en representación del
Comitente, y por la otra, D.N.I. N°, Mat.

..... en carácter de Representante Técnico de la contratista de la obra adjudicada
mediante Resolución General AREF N°/25; proceden a labrar la presente ACTA DE INICIO
DE OBRA.

En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO

INSPECTOR DE OBRA

ANEXO VI
ACTA DE MEDICIÓN

ACTA DE MEDICIÓN N°							
Empresa:							
Obra:							
Expte. N°							
Trabajos ejecutados durante el mes de:						Fecha:	
En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ del año _____ se reúnen, por una parte, _____ en su carácter de Inspector/ade obra, y por la otra, _____, en carácter de _____ de la empresa _____, a los efectos de proceder a labrar la presente Acta de Medición de la Obra _____.							
Código	Item	Un	Descripción de trabajos	Cantidad	Anterior %	Durante %	Acumulado %

ANEXO VII
CERTIFICADO DE OBRA

CERTIFICADO DE OBRA PARCIAL PROVISORIO N°		
Provincia: Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Fecha de elevación:	Empr esa
Localidad:	Trabajos ejecutados en el mes de:	C.U.I.T. empresa:
Nombre de la Obra:	C. U. I.T .:	
Plazo Contractual de Ejecución:	Monto del Contrato:	
Fecha de Inicio:	Resolución AREF de Adjudicación N°:	
Fecha de Finalización:		
Licitación Pública / Privada / Contratación Directa N°		Expte. :

Código polinómico.	ITEM	Descripción de Trabajos	Unidad Medida	Canti dad	Precio Unitar io	Total contrata do	% Inc	Cantidad Ejecutada %			Importe Ejecutad o en \$			Avanc e según Plan de		Importe Certificad o
								Anterior	Duran te Mes	Acumul ado	Anterior	Durant e Mes	Acumul ado	%	\$	
	1															
	2															
TOTALES																

Total Contratado	
------------------	--

Certificado Actual N°	
Deducción del Anticipo Financiero	
Deducción del Fondo de Reparo	
SON	
PESOS:	

Porcentaje global avance físico mensual			
Porcentaje global avance físico acumulado			
Porcentaje avance acumulado según plan de trabajo			
Importe global avance financiero mensual C.O. N°:			
Importe global avance financiero acumulado			
Importe avance financiero acumulado según plan de trabajo			

Póliza seguro Garantía Caucción N° por el 5% del monto de contrato
Póliza seguro Garantía Caucción Anticipo Financiero N° Por el% del monto de contrato
Póliza Seguro de Caucción Sustitución Fondo de Reparo N°.....
Compañía Aseguradora:

.....
Inspección de Obra

.....
Representant
e Técnico

.....
Director

.....
Autoridad
Competente

**OBRA: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF –
USHUAIA”**

**ANEXO VIII
PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS**

 AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA		Presupuesto	USHUAIA
		ANÁLISIS DE PRECIOS	

ANEXO VII - PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155- 1167 AREF – USHUAIA

RUBRO:	#N/D	#N/D	Mes base:	mar-25
ITEM:	1.2	P1- Puertas de interior con caras de MDF revestidas con un foil decorativo		
UNIDAD:	u			

	Designación	Unidad	Cantidad	P. Unitarios	P. Totales
EQUIPO					
TOTAL A					

MATERIALES					
TOTAL B					

	Designación	Unid.	Cant.	Básico	C. Soc.y Asist.	Total Básico	Total Bas.+ C.Soc
MANO DE OBRA	Oficial especializado	hrs		\$ 9.482,00	104%		
	Oficial	hrs		\$ 8.111,00	104%		
	Medio Oficial	hrs		\$ 7.496,00	104%		
	Ayudante	hrs		\$ 6.899,00	104%		
TOTAL C							

COSTO DIRECTO D.	TOTAL D= A+B+C
------------------	----------------

FLETE	3%	sobre Total D.....	TOTAL E
-------	----	--------------------	---------

G.GENERALES	15%	sobre Total E.....	TOTAL F
-------------	-----	--------------------	---------

UTILIDAD	10%	sobre Total F.....	TOTAL G
----------	-----	--------------------	---------

IMPUESTOS	3,10%	sobre Total G.....	
-----------	-------	--------------------	--

TOTAL OFERTA

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
OBRA: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

ANEXO IX
CALIFICACIÓN DE EMPRESAS

REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS DE OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS
--

N° DE OBRA: DENOMINACIÓN:
 EXPEDIENTE N°: LOCALIDAD:
 EMPRESA: MONTO CONTRACTUAL:
 N° DE INSCRIPCIÓN R.P.C.E.O.T.P.:

CONCEPTO	EXCELENTE	MUY BUENO	NORMAL	REGULAR	DEFICIENTE	MALO
Cumplimiento del plan de trabajos e inversiones						
Calidad de trabajos realizados						
Calidad de los materiales utilizados						
Cantidad y calidad de los equipos						
Dirección técnica de la obra						
Acatamiento de las ordenes de servicio						
Organización de los trabajos						
Personal de la empresa afectado a la obra						
Personal de la empresa y cumplimiento de leyes laborales						
Documentación de la obra						

Observaciones:

.....

Inspector Firma y Aclaración

Director General Firma y Aclaración

Lugar y Fecha

NOTIFICADO POR LA EMPRESA:

Firma y Aclaración

Lugar y fecha

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
OBRA: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

ANEXO X
ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

EXPEDIENTE: AREF-E-212-2025

CONTRATACIÓN: DIRECTA Nro.: 01/2025

**OBRA: “S/REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 –AREF -
Ushuaia”**

Fecha: de del 2025

En el día de la fecha, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el/la en representación de LA AREF en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra, D.N.I. N°, Mat..... en carácter de Representante Técnico de la contratista adjudicada mediante Resolución General AREF N°/25; proceden a labrar la presente ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA, para la intervención de referencia, dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones que formular y/o vicios aparentes en la presente, constatándose en este acto la totalidad de los trabajos ofertados ejecutados de conformidad con las reglas del arte de construir y las disposiciones previstas en los Pliegos; comenzando partir de la fecha arriba indicada el periodo de garantía de Obra de SESENTA (60) días corridos. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO

INSPECTOR DE OBRA

 AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
OBRA: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

ANEXO XI
ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

EXPEDIENTE: N° AREF-E-212-2025

CONTRATACIÓN: DIRECTA Nro.: 01/2025

OBRA: “S/REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 –AREF - Ushuaia”

Fecha: de del 2025

En el día de la fecha, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el/la en representación de LA AREF en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra, D.N.I. N°, Mat. en carácter de Representante Técnico de la contratista de la obra adjudicada mediante Resolución General AREF N°/25; proceden a labrar la presente ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA, para la intervención de referencia, dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones obrantes en el presente y con todos los trabajos ofertados completos en su totalidad.

En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO

INSPECTOR DE OBRA

 AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
OBRA: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

ANEXO XII
PROYECTO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- Entre la **AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA**, representada en este acto por el Sr. **Oscar BAHAMONDE**, D.N.I. N° **28.604.780**, con domicilio legal en la Av. San Martín N° 110 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamada “**LA AGENCIA**”, por una parte, y por la otra, la empresa, representada en este acto por, en su carácter de, conforme lo acredita mediante, en adelante denominada «**LA CONTRATISTA**», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: - - - - -

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: «**LA AGENCIA**» encomienda a «**LA CONTRATISTA**» y ésta acepta ejecutar la obra: **TRABAJOS DE REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA**, Contratación Directa N° 01/2025, autorizada por Disposición Dirección General RRHHeI N° 35/25, adjudicada mediante Resolución General AREF N°/25, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «**LA AREF**» y demás documentación obrante en el Expediente administrativo N° AREF-E-212-2025.-

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente AREF-E-212-2025; y e) el presente instrumento. Todo lo cual «**LA AREF**» declara conocer y aceptar. -

CLÁUSULA TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS con .../100 (\$), valores al mes de de-

 AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
OBRA: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

CLÁUSULA CUARTA – ANTICIPO FINANCIERO: «LA AREF» abonará a «LA CONTRATISTA» un Anticipo Financiero del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto del Contrato de acuerdo al punto 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones, el cual asciende a la suma de PESOS (\$), siendo garantizado mediante, emitida por por la suma de PESOS (\$.....), en las condiciones establecidas por la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, la cual cubre el CIEN POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de cumplimentado lo solicitado por Pliego. El monto del Anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado.-----

CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA».-----

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA AREF». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional N° 13.064.-----

CLÁUSULA SEPTIMA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego.

 AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
OBRA: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante, emitida por, por la suma de PESOS (\$.....), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato.- - - - -

CLÁUSULA NOVENA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA AREF» en calle San Martín N° 110 de la ciudad de Ushuaia y «LA CONTRATISTA» en calle N°, de la ciudad de, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.- - - - -

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a losdías del mes de de- - - - -

 AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
OBRA: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

FORMULARIO DE COTIZACIÓN



Agencia de Recaudación Fueguina
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro.
Pieza Administrativa
RAF 218 Agencia de Recaudación Fueguina

Fecha:
Apertura:

Encuadre Legal:

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T.: **Teléfono:**
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas:

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Forma de Pago

Plazo de Entrega:

Mantenimiento de Oferta:

Lugar de Entrega:

Recepción de Sobres Cerrados hasta:

Domicilio de presentación de ofertas:

Domicilio de apertura de ofertas:

Vigencia del Contrato:

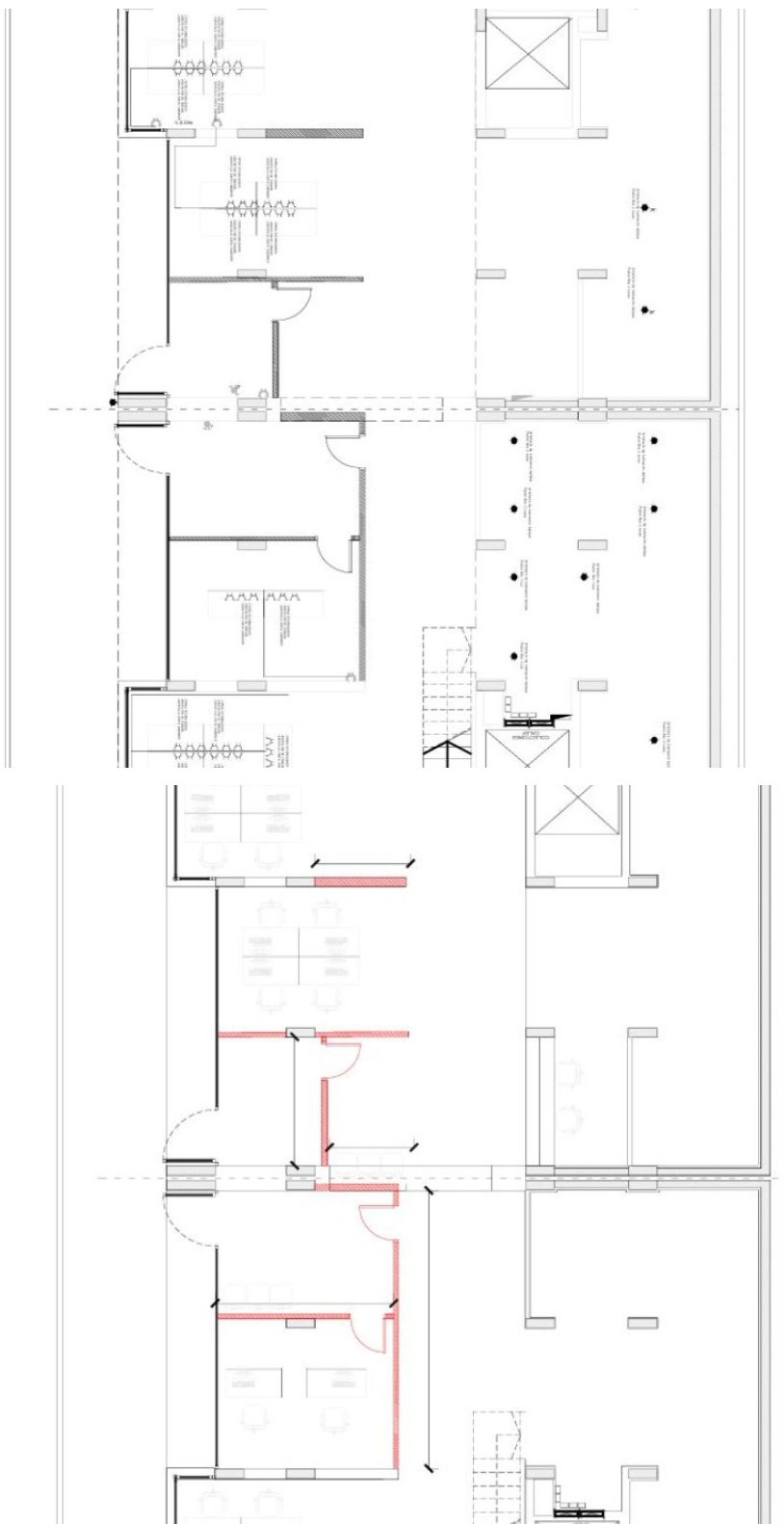
Garantía de Oferta:

Requiere Muestra:

Flete a Cargo

**OBRA: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF –
USHUAIA”**

11 PLANOS



	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

ANEXO II - DISPOSICIÓN DIRECCIÓN GENERAL RRHHeI N° 35/25.-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”

Las especificaciones aquí indicadas son para orientar y denotan las características y calidad de los trabajos a ejecutar.

I - GENERALIDADES

El Contratista tiene la Obligación de revisar toda la Documentación Contractual, no pudiendo alegar desconocimiento o error en alguna de las partes del Pliego Licitatorio, ni evocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como Constructor de la Obra, ya que la obra deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las reglas del buen arte y de acuerdo a sus fines.

En el caso que el Proponente durante el período de estudio del Pliego detecte error u omisión, deberá comunicarlo al Comitente mediante consulta escrita dentro del plazo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones Punto 2.1- Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta

Como así también y previo a la cotización y con anterioridad a formular la oferta, el proponente deberá visitar el lugar de la obra, estudiar, inspeccionar el edificio, posición de la napa freática y subterránea, si fuera necesario debiendo requerir las informaciones relacionadas con la ejecución de la obra y las condiciones sismológicas y climáticas zonales referidas especialmente a lluvias, vientos, nieve, aluviones, régimen de los cauces naturales y artificiales y todos los datos que puedan influir en los trabajos, duración y costo del mismo, todo por su cuenta y/o costeo, dado que una vez adjudicada la obra, no se reconocerá a la Contratista ningún adicional por estos conceptos.

La Empresa Contratista deberá proponer, en su plan de trabajo y por escrito la forma en que desarrollará la obra, además deberá realizar toda documentación y trámites requeridos por los entes Provinciales y/o de incumbencia, y de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

Deberá conocer las redes de Gas, Agua, Cloaca, Electricidad, Teléfono, etc., existentes, colocadas y/o proyectadas en la zona en donde se desarrollan los trabajos. Deberá presentar, además, la Documentación Técnica de proyecto ejecutivo, con todas las modificaciones en la infraestructura existente de acuerdo al proyecto de obra.

Deberá ubicar y reconectar con material nuevo, todas las cañerías existentes, accesorios y cámaras de cualquier tipo.

Las cañerías removidas y todos los elementos que la componen son propiedad del Estado, debiendo el Contratista cargar, transportar y ubicar donde indique la Inspección de Obra.

No serán tenidas en cuenta ampliaciones de plazo ni adicionales por tal causa, debiendo el Contratista efectuar con suficiente antelación todos los trámites, presentaciones y pagos de derechos que fijen los entes correspondientes.

El Contratista deberá presentar las “Garantías de Calidad” de los materiales y/o elementos que utilice en obra emitidas por los respectivos fabricantes. La presentación de las garantías y la

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

ejecución de los trabajos de acuerdo a las mismas son obligatorias para todos los casos en que el fabricante las emita, debiendo responder el Contratista en caso de no haber sido tenidos en cuenta.-

En el caso de duda o indefinición sobre la interpretación de algunos de los ítems de las presentes Especificaciones Técnicas Particulares, la Contratista podrá ACLARARLA o AMPLIARLA en la Agencia de Recaudación Fuegoquina, sito en el sito en Laserre N° 855 - Arq. Mariela Olmedo

E.T.P. RUBRO 1.

1 TABIQUERIA

1.1) Tabique interior de roca de yeso 12 mm :

Se ejecutará tabiquería interior de placa de roca de yeso tipo Durlock o de similares características y calidad, de 12,5mm de espesor en ambas caras. Las placas se atornillarán con tornillos 8 x 32mm estructura de montantes y soleras propias del sistema, de 70 mm c/40cm, preparado con primer sellador para recibir la pintura.

Las uniones entre placas se encintarán, recibiendo luego un masillado final, al igual que las improntas de los tornillos, debiéndose respetar el tiempo óptimo de secado entre cada capa de masilla aplicada. Las placas se dispondrán transversalmente al sentido de los montantes y las uniones entre si serán alternadas, produciéndose juntas trabadas. Las placas serán estibadas según indicaciones del manual técnico. Para el tomado de juntas, se usarán cintas, primera mano de masilla e impronta de tornillos, utilizar masilla de secado rápido (1° mano). Antes de colocar la cinta, se deben rellenar las oquedades que resulten entre placas, de esta forma se evita el rechupe de la cinta y facilita el masillado final.

La masilla se aplica sobre la superficie seca de cinta en dos o tres manos debiendo estar totalmente seca la superficie entre cada mano.

Las uniones tienen que quedar imperceptibles al tacto y a la vista quedando así lista la superficie para recibir la pintura.

Las aristas vivas se terminarán con cantoneras o ángulos de ajustes de chapa galvanizada N° 24 especialmente diseñados.

Los tabiques se realizarán según indican los planos adjuntos al mismo.

Las soleras de piso deberán ser ajustadas con pegamento al piso debido a que hay losa radiante en la planta baja y no es posible atornillarlas.

1.2 PUERTAS INTERIORES (Incluye herrajes)

Objeto de los trabajos

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

Las tareas consisten en la provisión de materiales y mano de obra para la provisión y colocación de puertas de madera indicadas en planos que forma parte de la presente documentación.

Se deberán proveer y colocar 3 puertas placas de 0.90 cm apertura que indican los planos adjuntos.

Las carpinterías se ajustarán a lo indicado en planos que forman parte del presente pliego, debiendo la contratista presentar planillas previo a la colocación.

Previamente a la ejecución y colocación en obra, la contratista deberá proceder a la verificación de las dimensiones y tolerancias de las carpinterías en función de las mochetas y espacios de los vanos. –

En todos los casos se deberá tener en cuenta su uso por personas discapacitadas.

Generalidades

El total de las estructuras que constituyen la carpintería de madera, se ejecutarán según las reglas del arte, de acuerdo con los planos, estas especificaciones y órdenes de servicio que al respecto se impartan.

Se desecharán definitivamente y sin excepción, todas las obras de las cuales se hubiere empleado o debiera emplearse para corregirlas, clavos, masilla o piezas añadidas en cualquier forma.

Las partes móviles se colocarán de manera tal que giren o se muevan sin tropiezos, y con un juego máximo de 3 (tres) mm.

Los herrajes se encastrarán con limpieza en las partes correspondientes de las obras. Las cerraduras de embutir no podrán colocarse en las ensambladuras.

Toda obra de carpintería que durante el plazo de garantía llegara a alabearse, hincharse, resecarse o apolillarse, etc., será cambiado por el Contratista a sus expensas.

Se entenderá por alabeo de una obra de madera, cualquier torcedura aparente que experimente. Para las torceduras o desuniones, no habrá tolerancia. No se aceptarán obras de madera cuyo espesor sea inferior en más de 2 (dos) mm al prescripto. Todos los reparos, sustituciones y gastos que ocasionare la demolición de las obras de madera, durante el plazo de garantía serán a cuenta del Contratista.

Se deja expresa constancia que la totalidad de laminados a proveer deberán ser de la misma partida de producción para evitar diferencias de color o tono.

Herrajes

El Contratista está obligado a sustituir todos los herrajes que no funcionen con facilidad y perfección absolutas, y a colocar bien el que se observe está mal colocado, antes que se le reciba definitivamente la obra.

Colocación en Obra

El Contratista deberá tomar todas las precauciones del caso para prever los movimientos de la Carpintería por cambios de la temperatura.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

E.T.P. RUBRO 2.

2.1 Instalación Eléctrica

2.1) Se consideran en este ítem, por un lado, la instalación eléctrica nueva que se deberá realizar que consta de provisión y colocación de extensiones de tomacorrientes estabilizados que tengan capacidad para seis (6) enchufes y por otro lado, se deberá proveer y colocar artefactos nuevos de iluminación según el siguiente detalle:

2.2) Provisión y colocación de artefacto de iluminación circular de Led 6w de embutir Luz Dia.

2.3) Provisión y colocación de artefacto de iluminación Aplique Plafón Box 2 Luces

2.4) Provisión y colocación de artefacto de iluminación Aplique Plafón Box 1 Luces

Se tomarán como Especificaciones Técnicas Generales: la Reglamentación para la ejecución de Instalaciones eléctricas en Inmuebles de disposiciones emanados por la DPE de la Provincia de Tierra del Fuego.

Estas especificaciones y planos que se acompañan, son complementarios entre si y lo especificado en una de ellos debe considerarse como exigido en ambos. Cualquier contradicción entre planos y/o pliegos, regirá lo que mejor convenga según concepto e interpretación del Inspector de Obra.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
Obra: “RECONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

E.T.P. RUBRO 3.

3.1 Pintura

PINTURA

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las Reglas de Arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barnizado, etc.-

No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos.-

El Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia, al efecto en el caso de estructura exterior procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación de secado del proceso.-

Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo. No permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.-

En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano de pintura, barnizado, etc., se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos.-

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, el Contratista tomará las provisiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya trabajo adicional.-

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, papelería, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc, pues en el caso que esto ocurra será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.-

Para todas las pinturas se deberá tener en cuenta la totalidad de las indicaciones del fabricante en cuanto a preparación de las superficies, bases, cantidad de manos, forma de aplicación, etc.

Los colores a utilizar serán los indicados por el pliego de especificaciones técnicas, debiendo la Empresa preparar muestras a requerimiento de la Inspección para su aprobación previo a la ejecución total de la pintura de los diferentes locales y/o elementos.-

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE CATASTRO WULAIA 1155-1167 AREF – USHUAIA”		

a) Látex sobre Muros Interiores

Se pintarán con dos (2) manos como mínimo de **Latex terminación mate color blanco de Sherwin Williams** o similar, en tabiques interiores de los locales indicados en planilla de locales adjunta, previa preparación de la superficie con imprimación.

b) Látex sobre Puertas

Se pintarán con dos (2) manos como mínimo de **Latex terminación mate color blanco de Sherwin Williams** o similar, en las tres (3) puertas interiores colocadas en los accesos y en la oficina de DGC.

E.T.P. RUBRO 4.

4.1 Limpieza Final

Al finalizar los trabajos el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento o estructura que haya quedado sucia y requiera lavado, como: vidrios, carpinterías, solados, etc.- El Contratista deberá realizar dicha tarea, sacando materiales y/o basura que se puedan ir acumulando en la misma por el trabajo corriente. Para proceder a la Recepción Provisional de la Obra, el Contratista deberá entregarla en perfecto estado de limpieza (vidrios, pisos, etc.)